

DECRETO N° 1439
TEMUCO, 26 ABR 2023

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración celebrado mediante escritura privada de fecha 20 de abril del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Corporación Municipal de Deportes y recreación de Temuco.
- 2.- Decreto alcaldicio N° 4820 del 21 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal y su desagregación para el año 2023 en sus distintas áreas de gestión.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Temuco y Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco.
2. En el referido convenio las entidades comparecientes se comprometen a ejecutar conjuntamente la actividad Maratón de Temuco 2023, el día Domingo 30 de abril de 2023.
3. El convenio entrará en vigencia en los términos señalados en la cláusula séptimo entrará, a contar de la fecha de su suscripción hasta el día 04 de mayo del referido documento.
4. El convenio referido se entienden formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/syr

Distribución:

- Alcaldía
- Gabinete
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



CONVENIO DE COLABORACION

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE TEMUCO

En Temuco, a 20 de abril 2023, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **Roberto Neira Aburto**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] de nacionalidad chileno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, don **Manuel Eduardo Morales Henríquez**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en representación de la "Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco", vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º letras e) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. -
- DOS:** Que, la Corporación Deportes de Temuco es una Corporación Autónoma de Derecho privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad, el fomento, coordinación, difusión y la organización de actividades deportivas y recreativas para la comunidad en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición, de alto rendimiento.
- TRES:** Que, en el contexto anterior y en el ámbito de sus respectivas competencias, la Municipalidad de Temuco y la Corporación, han acordado aunar sus esfuerzos para desarrollar en conjunto la actividad que se detallan en el cuerpo del presente convenio, las cuales favorecerán el desarrollo deportivo de la comuna.



En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ACCIONES

En razón de los considerandos antes señalados, la Municipalidad y la Corporación, atendida la importancia que tienen el desarrollo deportivo de la comuna, han decidido, en el ámbito de sus respectivas facultades, ejecutar conjuntamente la siguiente actividad: **“MARATON DE TEMUCO 2023”, 30 DE ABRIL DE 2023.**

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objetivo establecer condiciones y obligaciones que deberán cumplir por una parte la **Municipalidad de Temuco** y por la otra **Corporación de Deportes de Temuco**, con la finalidad u objetivo de asegurar el normal desarrollo, coordinación y ejecución de la actividad deportiva referida en la cláusula precedente.

TERCERO: RESPONSABILIDAD MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

- a) La Municipalidad de Temuco facilitará de manera gratuita vallas de contención incluido su traslado, armado, desarme y traslado a su lugar de origen para llevar a cabo la ejecución de la actividad deportiva/recreativa denominada para estos efectos: **“MARATON DE TEMUCO 2023”, 30 DE ABRIL DE 2023.**
- b) Apoyo en la organización y la logística del evento, tales camionetas, ambulancias, clínica móvil en el parque cerrado, vehículos municipales, dispositivo salud, grupo electrógeno, sistema de radiocomunicaciones municipal, gestión de planes de contingencia asociados al evento y reforzamiento de contenedores de basura en el sector de las actividades.
- c) Facilitar el recinto parque estadio con sus dependencias.
- d) Disponer el personal Municipal necesario para la realización del evento.

CUARTO: RESPONSABILIDAD DE CORPORACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE TEMUCO

- a) Distribución de las invitaciones a deportistas de elite comunales, regionales, nacionales o internacionales para la asistencia al **“MARATON DE TEMUCO 2023”.**
- b) Disponer las medidas necesarias para proteger la integridad física de los participantes del **“MARATON DE TEMUCO 2023”.**
- c) Desarrollo, Coordinación y Ejecución de la actividad deportiva/recreativa objeto del presente convenio.



QUINTO: AUTORIZACIONES Y COORDINACIONES

Será de cargo y responsabilidad de la Corporación de Deportes de Temuco, realizar todas las gestiones tendientes a obtener las autorizaciones necesarias de los organismos públicos correspondientes.

SEXTO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Por el presente instrumento la Corporación de Deportes de Temuco exime a la Municipalidad de Temuco toda clase de responsabilidades, civiles, penales y de cualquier otra especie derivadas de accidentes que hayan provocado daños sobre las persona, las cosas, o terceros que se produzcan antes o durante el "MARATON DE TEMUCO 2023" y que sean consecuencia directa e indirecta del actuar culposo o doloso de terceros, estén o no cubiertos por seguros y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad de Temuco fuere citado o llamado a comparecer en juicio, por alguna de estas u otras causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas procesales y personales, honorarios de abogados y cualquier otro gasto derivado del proceso judicial.

SÉPTIMO: DURACIÓN

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción, y hasta el 04 mayo de 2023.

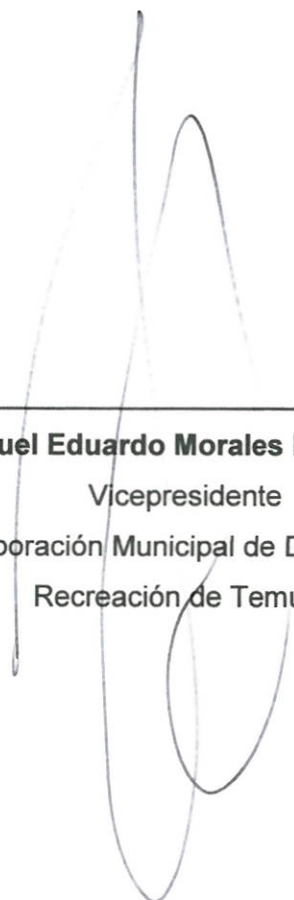
OCTAVO: PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto** consta en acta de designación como alcalde de la comuna de Temuco de fecha 28 de junio de 2021 aprobada por decreto alcaldicio N°6.411 del 29 de junio 2021. La representación con que actúa don **Manuel Eduardo Morales Henríquez**, por la "Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco", consta en **Acta de Reunión Ordinaria del Directorio de la Corporación** de 10 de enero 2022, y de los estatutos vigentes de la corporación, que se considera parte integrante del presente instrumento, y no se inserta por el carácter público y conocido de las partes. -

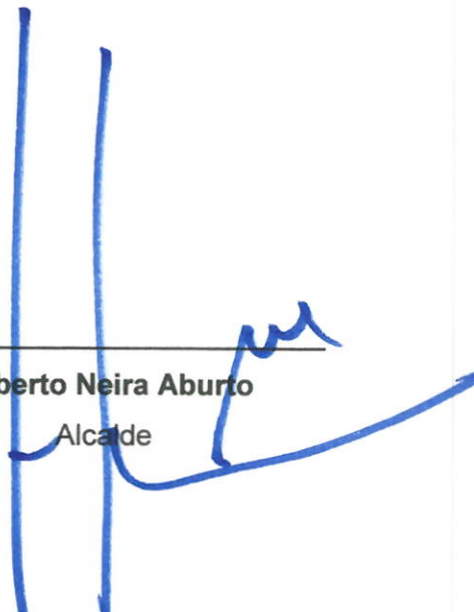


NOVENO: COPIAS

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco y una a disposición de la Municipalidad de Temuco. -



Manuel Eduardo Morales Henríquez
Vicepresidente
Corporación Municipal de Deportes y
Recreación de Temuco



Roberto Neira Aburto
Alcalde

